Ref.: SGA/secoa/izl/ill
Expt: Varios/632/20.
Asunto: Informe Preceptivo necesidad y oportunidad, Ley 5/1983 del Consell.

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE REGULA LA INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.

Primero.- El artículo 13 del Decreto 5/2019, de 16 de junio, del President de la Generalitat, por el cual se determinan las consellerias en que se organiza la Administración de la Generalitat, asigna a la conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, las competencias en materia de responsabilidad social.

El artículo 42 del Decreto 119/2018, de 3 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, atribuye a la Subsecretaría las competencias previstas en la normativa reguladora de la Junta Superior de Contratación Administrativa y las funciones de la Central de Compras de la Generalitat con arreglo a las competencias y atribuciones de sus normas de creación y desarrollo.

Segundo.- En fecha 16 de julio de 2018, se publicó la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social.

La responsabilidad social es un sistema innovador de gestión de las empresas y organizaciones que se orienta a incrementar la competitividad de éstas así como el fomento del desarrollo sostenible y la justicia social.

Desde la Unión Europea se han adoptado numerosas directivas que tratan este concepto, y a nivel estatal se han desarrollado iniciativas legislativas que abordan la responsabilidad social directa o indirectamente.

En la responsabilidad social de las empresas confluyen actuaciones que conciernen a competencias muy dispares, dada la naturaleza pluridimensional de la materia, de ahí que la Generalitat asuma estos valores y, tal y como establece el artículo 19 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, "*En el ámbito de sus competencias la Generalitat impulsará un modelo de desarrollo equitativo, territorialmente equilibrado y sostenible, basado en la incorporación de procesos de innovación, la plena integración en la sociedad de la información, la formación permanente, la producción abiertamente sostenible y una ocupación estable y de calidad en la que se garantice la seguridad y la salud en el trabajo.*"

El objetivo de la ley es regular, sobre todo, el compromiso de las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana de integrar plenamente en sus políticas y acciones el concepto de responsabilidad social respondiendo y dando cobertura a toda una serie de cuestiones y preocupaciones vinculadas a la responsabilidad social, ya que ésta, por sus razones económicas, sociales, éticas y legales, debe ser considerada de interés público y no exclusivamente privada. La administración pública tiene la responsabilidad de involucrarse y asumir un papel activo en el fomento de la responsabilidad social.

El artículo 13.4 de la Ley 18/2018, establece que, *"Reglamentariamente se desarrollará la inclusión de cláusulas de responsabilidad social y de transparencia en la contratación pública, así como de los principios éticos y las reglas de conducta a los que deben adecuar su actividad los contratistas, previendo a dicho fin la elaboración de guías o pliegos de contratación que faciliten la aplicación por los órganos de contratación de*

lo previsto en este artículo. Asimismo, se regulará reglamentariamente la aplicación de cláusulas de responsabilidad social y de transparencia en las convocatorias de ayudas y subvenciones".

Tercero.- A través de este proyecto de Decreto se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo 13.4 de la ley 18/2018, regulando la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.

Resulta necesario que la administración incluya en la gestión pública preocupaciones sociales, laborales, económicas, ambientales y de respeto, protección y defensa de los derechos humanos, en un claro ejercicio de coherencia y ejemplaridad. De ahí la necesidad de regular la contratación pública y la acción de fomento socialmente responsable con el objeto de integrar en estos procedimientos las cláusulas de responsabilidad social.

Cuarto.- Mediante resolución de 25 de mayo de 2020, del Conseller de Hacienda y Modelo Económico y de la Consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, se inició el procedimiento de elaboración y tramitación de un Proyecto de Decreto que regule la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones y se encomendó a la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, su tramitación de acuerdo con la normativa aplicable.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y en el artículo 39 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, por esta Subsecretaría se informa con carácter preceptivo que resulta necesario y oportuno, la aprobación de Proyecto de Decreto que regule la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social y, en consecuencia, se ha elaborado el correspondiente texto.

LA SUBSECRETARIA

Firmat per Cristina Moreno Fernández el 02/07/2020 21:40:53

GENERALITAT VALENCIANA